



BASES DEL CONCURSO **“CONCURSO ANIVERSARIO”**

El concurso denominado “**CONCURSO ANIVERSARIO**” (en adelante, el “**Concurso**”), es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT N°76.455.830-8, debidamente representada por don **Pablo Tagle Quiroz**, cédula de identidad N°8.668.027-0, y por don **Nicolás Spitzer Ascui**, cédula de identidad N°13.271.074-0, todos con domicilio en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°10.501, comuna de San Bernardo (en adelante la “**Compañía**” y/o el “**Organizador**”). El Concurso se regirá por las siguientes bases del Concurso (en adelante, las “**Bases**”):

PRIMERO: Antecedentes generales. La Compañía dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso, “**CONCURSO ANIVERSARIO**”, bajo el marco del ANIVERSARIO DE COMERCIAL CASTRO.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso. Los participantes del Concurso deberán cumplir los pasos establecidos en estas Bases, las cuales pueden ser consultadas la página web de Watts y redes sociales de Comercial Castro.

- Página web de Watt’s: www.watts.cl
- Instagram Comercial Castro: @comercial.castro

Para participar del presente Concurso, los participantes deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

1. Comprar en Comercial Castro durante la vigencia del Concurso un **mínimo de \$5.000** pesos en cualquier producto de las siguientes marcas: Loncoleche, Wasil, Danone, Belmont y Las Parcelas de Valdivia, en cualquiera de los 7 locales de Comercial Castro
2. Exigir el cupón para participar en caja al momento de la compra.
3. Llenar el cupón e ingresarlo en el buzón disponible en el local.

TERCERO: Premio y Forma de Entrega. Los ganadores del Concurso recibirán como premio **1 triciclo eléctrico y 3 giftcards de \$300.000 pesos** (en adelante, el “**Premio**”), el cual será entregado en el domicilio del ganador en el caso del triciclo eléctrico y en Comercial Castro en el caso de las gift card. Entre todas las personas que cumplan con todos los requisitos indicados en la mecánica y en las presentes Bases, se sortearán los premios que se indican a continuación (en adelante, el “**Premio**”), los cuales serán entregados en Comercial Castro.

- 1° premio: Triciclo eléctrico
- 2° premio: Gift card \$300.000 pesos en Comercial Castro
- 3° premio: Gift card \$300.000 pesos en Comercial Castro
- 4° premio: Gift card \$300.000 pesos en Comercial Castro
-

El plazo máximo que tendrá el ganador para reclamar el Premio será de 14 días corridos contados desde la publicación de los nombres de los ganadores del Concurso.

CUARTO: Sorteo del Premio.

- El sorteo se realizará dentro de la **primera quincena de agosto del 2025**, y los nombres de los ganadores serán publicados la **primera quincena de agosto del 2025**. Los ganadores serán contactados previo a publicar sus nombres.
- Entre todos los participantes del Concurso, que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Segunda, se seleccionarán 4 ganadores en vivo



por medio de un concurso. Los ganadores serán elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se elegirán al azar 4 nombres de manera aleatoria provenientes de los 7 buzones repartidos entre los 7 locales de Comercial Castro.
- Los ganadores serán dados a conocer el a través de las redes sociales que se indican en la Cláusula Segunda.

QUINTO: Exclusiones y Restricciones. Solo podrán participar en el Concurso personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participara en el Concurso y resultase ser uno de los ganadores del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.

Los ganadores no podrán exigir el Premio en dinero.

Todo gasto en que incurran los ganadores del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es y será de su cargo.

Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

Quedan expresamente excluidos de participar del Concurso accionistas o socios que tengan participación del capital social, directores, y altos ejecutivos de la empresa; personal y empleados del Organizador y de sus sociedades relacionadas; el personal de sala de los establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello a su único y exclusivo criterio.

SEXTO: Información al público.

Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, las cuales estarán disponibles en el sitio de internet de Watt's www.watts.cl y accesibles en las redes sociales de Comercial Castro.

Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premio y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes Bases.

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de datos.



El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Página web de Watt's.
- Redes Sociales de Comercial Castro.

SEPTIMO: Duración. El Concurso será válido desde el 16 de junio de 2025 hasta el 30 de julio, a las 23:59 hrs., ambas fechas inclusive

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá modificar el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidiere, por motivos de fuerza mayor o de última hora, lo que se informará oportunamente a los consumidores a través de las redes sociales de Comercial Castro y la página web de watts.

De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

OCTAVO: Autorización especial. Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el Organizador considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

NOVENO: Consideraciones adicionales. Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en el mismo, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes Bases.

Loncoleche, Wasil, Danone, Belmont, Las Parcelas de Valdivia y la Compañía no se hacen responsables de los derechos de imagen que usen los participantes o influenciadores de la promoción. Estas son elegidas libremente por cada particular.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse directamente con la Compañía. Es por esto que todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a la Compañía con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce del Premio sorteado.

Personería. La personería de don Pablo Tagle Quiroz y don Nicolás Spitzer Ascui para representar a **Watt's S.A.**, consta en escritura pública de fecha 11 de enero de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, bajo el Repertorio N°170-2025.

Pablo Tagle Quiroz
pp. Watt's S.A.

Nicolás Spitzer Ascui
pp. Watt's S.A.